



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1: Créase en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán un (1) cargo de juez de cámara, que se agregará a los cinco (5) ya existentes, quedando aquella, compuesta por un total de seis (6) integrantes.

Artículo 2: La Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán funcionará dividida en dos (2) salas de tres (3) integrantes cada una, y tendrá cada una de ellas igual jurisdicción y competencia.

Artículo 3: A los fines de la primera integración de cada una de las dos salas que se crean mediante la presente ley, el Consejo de la Magistratura convocará a concurso para la cobertura del cargo creado conforme el artículo 1°.

Una vez que el magistrado así seleccionado haya sido designado y hubiere prestado el juramento correspondiente, el Consejo de la Magistratura llevará a cabo un sorteo público en el cual se asignarán las respectivas vocalías de las dos salas entre los seis magistrados del tribunal, y fijará la fecha de puesta en funcionamiento de la nueva composición mediante resolución que deberá ser notificada al presidente de la Cámara Federal de Tucumán.

Artículo 4: Las causas que se encuentren pendientes de resolución por ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, y que a cuyo respecto se encuentre firme la providencia de llamamiento de autos para sentencia al momento de la notificación efectuada por el Consejo de la Magistratura conforme el artículo 3, continuarán según su estado y serán resueltas conforme la integración de cinco miembros. Todas las demás causas y expedientes serán inmediatamente sorteados y asignados a cada una de las dos salas creadas por la presente ley.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley está orientado a crear un cargo de juez en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, a fin de poder dividir dicho tribunal en dos salas de igual competencia y jurisdicción.

En la actualidad, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán funciona como un tribunal de sala única, conformada por cinco magistrados. Su actual competencia territorial consiste en actuar como tribunal de alzada respecto de los juzgados federales de primera instancia con asiento en las provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero. Desde el punto de vista de la materia, la competencia del tribunal es múltiple, dado que cuenta con secretarías especializadas en materia Civil, Penal, Previsional y una cuarta para leyes especiales.

Si bien la tarea de los magistrados que actualmente integran el tribunal luce adecuada, se observa que la creación de un cargo adicional y la división en dos salas agilizaría notablemente la tramitación de las causas, acortando sensiblemente la duración de los litigios. Tal efecto, que podría duplicar la producción del tribunal, se lograría sin crear una nueva estructura (con nuevas secretarías, empleados, fiscalías, defensorías, etc.), sino simplemente con un cargo adicional de juez de cámara.

A su vez, es de interés mencionar que, en el marco de las entrevistas personales del concurso 439 del Consejo de la Magistratura de la Nación, la totalidad de los concursantes pusieron de manifiesto que la división en salas sería una medida de fácil implementación y notable impacto positivo. Esa misma opinión, por otra parte, fue plenamente compartida por especialistas consultados por los firmantes del presente proyecto.

Por tales motivos, entonces, es que solicitamos que se apruebe el presente proyecto de ley.